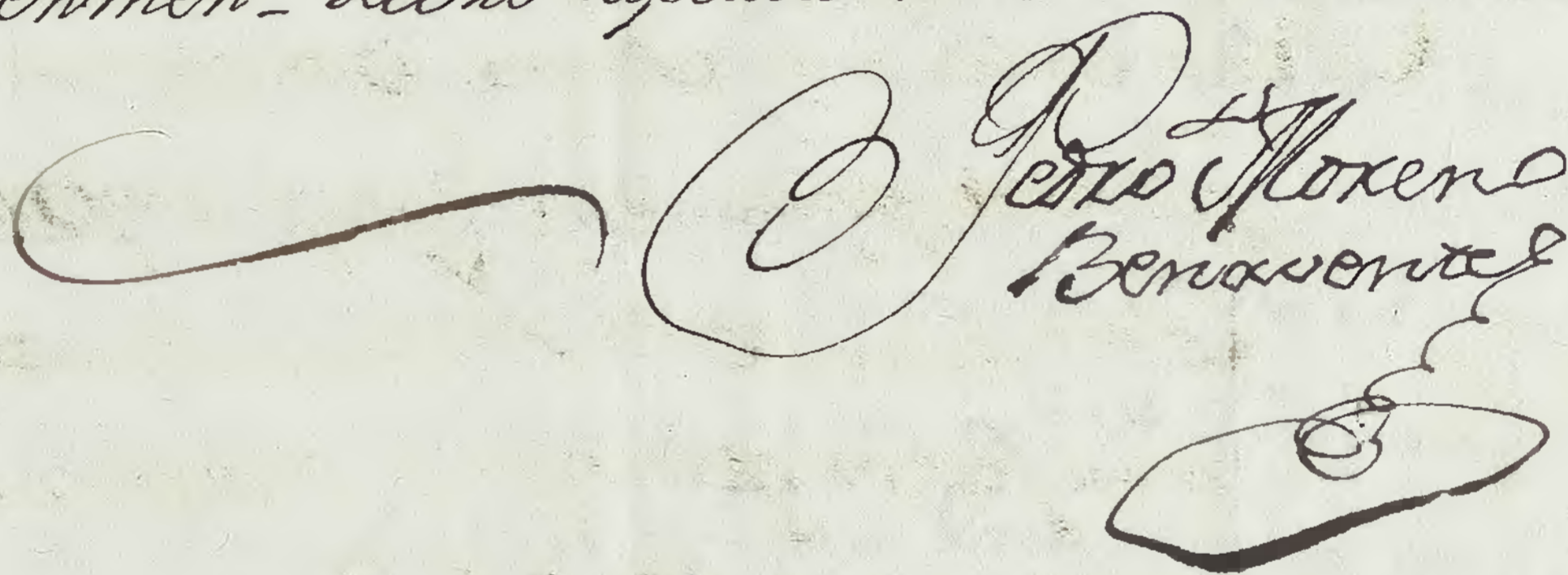


verino desta Ciudad uno o los Receptos nom
brados para Expenden las Pulas y la Piedad.
este año, para la seguridad de lo que vele
entreguen, y entendido por esta dha Ciudad, acor
do Informe de su Procurador General y fecho
se traiga para su Resolucion.

Como consta y parece de dho Acuerdo y auto Inven
to que queda en el Libro Capitular Corriente a q
me Remito y en fe de ello doy el presente q. firmo
en esta dha Ciudad de Lorca, a primero dia del mes
de febrero de mil setecientos setenta y siete.
en men.^{do} Libro Capitular.


Pedro Moreno
Benavente

Joseph Perez Menduina Es.^{no} Aprobado por su Magestad Pu
blico de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca Mayor de su Audi
encia y del oficio de Jueces de ella Tenido en la Mesa
formada para el efecto, como habiendo visto y conocido con el Mayor
Cuidado los Libros donde se anotan las tomas de Razon de ellos
se manifiesta, que Domingo Labela de edad de veintidós años no ha pro
curado ni vendido a Cosa alguna las Casas que Expressa en el
Memorial de fianzas Antecedente.

Como consta y parece de dho Libros que por ahora quedan en mi ofi
cio y oficio a que me Remito, y en fe de ello y de lo demas del Venor

